

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 11181641

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85648

SANTIAGO, 02 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MEDINA MENDOZA, Jeanpool Jorge	(T) PERUANA
2. FERNANDEZ VALDERA, Cesar Augusto	(T) PERUANA
3. MENDEZ, Norma Maira	(T) BOLIVIANA
4. CAMPOS BECERRA, Christian Yonhayron	(T) BOLIVIANA
5. MAMANI SALBATIERRA, Thalia	(T) BOLIVIANA
6. ROJAS CUELLAR, Sergio	(T) BOLIVIANA
7. RUISECO HERNANDEZ, Diuris	(T) CUBANA
8. GIRALDO VILLAR, Erick Levi	(T) PERUANA
9. RUIZ SERRA, Carlos Julio	(T) CUBANA
10. COCHACHIN POPAYAN, Juan Junior	(T) PERUANA
11. ROMERO ARANCIBIA, Sonia	(T) BOLIVIANA
12. CONDORI LAQUE, Sheyla Gricely	(T) BOLIVIANA
13. GOMEZ HERNANDEZ, Librado	(T) CUBANA
14. RODRIGUEZ GONZALES, Roger Antonio	(T) BOLIVIANA
15. SANTOS HUANCA, Condori	(T) BOLIVIANA
16. MENDOZA ESTUPIÑAN, Eric Javier	(T) ECUATORIANA
17. VELASQUEZ PINTADA, Widen	(T) BOLIVIANA
18. ROCA BARBA, Reny	(T) BOLIVIANA
19. ALCONZ MAMANI, Nelson Ronald	(T) BOLIVIANA
20. DIVIBAY DA SILVA, Adolfo	(T) BOLIVIANA
21. PUCHE ALVIAREZ, Benjamin David	(T) VENEZOLANA
22. RAMIREZ PERILLA, Carlos Adrian	(T) VENEZOLANA
23. APAZA TICOLLANO, Angela	(T) BOLIVIANA
24. HUARINA MAMANI, Carmen Rosa	(T) BOLIVIANA
25. HUMAZA RIVERO, Alisson Yhadira	(T) BOLIVIANA
26. PASCUAL, Angelica Altagracia	(T) DOMINICANA
27. CONDORI MAMANI, Arminda	(T) BOLIVIANA

28. SOLARES MAMANI, Edgar Gonzalo	(T) BOLIVIANA
29. BERNAL ZARATE, Jerson Berno	(T) BOLIVIANA
30. ALVAREZ MENA, Barbaro	(T) CUBANA
31. CUSILLO ABOGADO, Jose Alan	(T) BOLIVIANA
32. LUCAS LUCAS, Matias Jesus	(T) BOLIVIANA
33. MAMANI COAGUILA, Mateo Elias	(T) PERUANA
34. RICO VILLAGOMEZ, Jhon Jendry	(T) BOLIVIANA
35. CHAMBI HUANCA, Marina	(T) BOLIVIANA
36. ARTEAGA LOPEZ, Angeles Marlen	(T) ARGENTINA
37. VASQUEZ BATALLANOS, Danitza Alejandra	(T) BOLIVIANA
38. FLORES CHOQUE, Juvenal	(T) BOLIVIANA
39. BUSTOS MAMANI, Albina	(T) BOLIVIANA
40. ESCRIVA CARRILLO, Jorge Luis	(T) BOLIVIANA
41. RODRIGUEZ DE CHOQUE, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
42. SAAVEDRA MEDINA, Maria Elena	(T) BOLIVIANA
43. GAMARRA GAMARRA, Bryan Miguel	(T) PERUANA
44. RODRIGUEZ CRUZ, Henrry Williams	(T) BOLIVIANA
45. MERCADO VACA, David	(T) BOLIVIANA
46. CONDORI CHUCUTEA, David Williams	(T) BOLIVIANA
47. CASTRO SUAREZ, Yadiesski	(T) CUBANA
48. CASTRO CLAROS, Jhoanna Veronica	(T) BOLIVIANA
49. MAMANI CANAVIRI, Emir	(T) BOLIVIANA
50. TAO, Xuan Biao	(T) CHINA POPULAR
51. HUARACHI RIVERA, Jhoselin	(T) BOLIVIANA
52. VALDEZ GAVILAN, Ignacio Javier	(T) PARAGUAYA
53. TICONA MAMANI, Ronald Bruno	(T) PERUANA
54. SUAREZ MONTES, Maura	(T) PERUANA
55. LAZARTE CALLE, Milan Milver	(T) BOLIVIANA
56. ECHEVERRIA MAMANI, Carlos Brayan	(T) BOLIVIANA
57. MICOLTA GONGORA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
58. GALARZA ESCARCENA, Victor Raul	(T) PERUANA
59. MENDOZA SEGOVIA, Juan de la Cruz	(T) PARAGUAYA
60. MIRANDA CASTELLON, Julia	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IGRG
[1561] 02/04/2019

103